

RESOLUCIÓN CS N°

167 - 17

Avellaneda, 18 MAY 2017

VISTO: El Expediente 068/2010; la Resolución R.O N° 083/2010, la C.S.N° 180/2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución R.O. N°083/2010 aprueba la creación de la carrera Enfermería Universitaria, dependiente del Departamento de Articulación Transversal de Ciencias de la Salud junto a su plan de estudios.

Que la Secretaria General, Dra. Patricia Domench, solicita se realicen los actos administrativos que correspondan para la correcta presentación de la documentación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en el marco del proceso de evaluación Institucional.

Que a la fecha del dictado de la mencionada resolución, la Universidad era recientemente creada no contando con sus órganos de gobierno constituidos estatutariamente siendo competencia exclusiva del Rector Organizador la presentación de carreras de grado y sus planes de estudio.

Que en consecuencia, atento al requerimiento *ut supra* expuesto, corresponde proceder con el dictado del acto administrativo que ratifique la Resolución de creación de la carrera mencionada en el "visto" parcialmente, toda vez que en virtud de la Resolución C.S.N° 180/2015 se efectuó el reordenamiento de las carreras y cambios en las denominaciones de los departamentos, resultando adecuado establecer que la



carrera Enfermería Universitaria dependerá del Departamento de Salud y Actividad Física.

Que en función de lo expuesto, la Comisión de Enseñanza e Investigación le ha dado su tratamiento y emitido el dictamen que es de su competencia, siendo aprobado por unanimidad en la LII° Sesión del Consejo Superior.

Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente de la Universidad.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Consejo Superior por el artículo 45 del Estatuto de la Universidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Ratificar la Resolución R.O N° 083/2010 de creación de la carrera Enfermería Universitaria, junto a su plan de estudios de acuerdo a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO N°2: Dejar expresamente establecido que la Carrera de Enfermería Universitaria dependerá del Departamento de Salud y Actividad Física.

ARTÍCULO N°3: Regístrese, comuníquese a las Secretarías General y Académica y al Departamento de Salud y Actividad Física. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN C.S N°:

167 - 17

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA